



– CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONCEDER AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR EL COSTE DE LOS COMBUSTIBLES Y EL INCREMENTO DEL PRECIO DE LAS MATERIAS PRIMAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL SECTOR INDUSTRIAL BALEAR PRODUCIDO POR LOS EFECTOS DE LA GUERRA EN ORIENTE MEDIO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2026

PLAZO DE SOLICITUD: desde el 15/06/26 hasta el 30/06/26

- **IMPORTE**

El importe asignado que se destina a esta convocatoria es de 8.000.000 €.

Asimismo, la cuantía de las ayudas deberá ajustarse a los siguientes límites:

- Para el Programa I, por el coste del combustible: hasta 2.000 € por vehículo.
- Para el Programa II, por el incremento del precio de las materias primas: según declaración responsable.

En resumen, se establece que el importe máximo subvencionable en la suma de ambos programas es de:

- Solicitantes con sede social en Mallorca: hasta 20.000€.
- Solicitantes con sede social en Menorca y Eivissa: hasta 22.500€.
- Solicitantes con sede social en Formentera: hasta 25.000€.

- **OBJETO**

Esta línea tiene por objeto conceder ayudas destinadas a compensar el coste de los combustibles y el incremento del precio de las materias primas a autónomos y pymes del sector industrial balear producido para paliar la crisis económica producida por los efectos de la guerra en Oriente Medio dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2026.

- **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarios de la línea de ayudas de la convocatoria los siguientes:

- Las personas físicas inscritas en el RETA o en un régimen alternativo equivalente, así como las empresas que desarrollan una actividad industrial productiva en las Illes Balears siempre que sus actividades estén incluidas dentro de los epígrafes del IAE en las divisiones 2, 3, 4, 691 y 162 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división A correspondiente a establecimientos y actividades industriales del Registro Integrado Industrial.
- Las personas físicas inscritas en el RETA o en un régimen alternativo equivalente, así como las pymes de carácter industrial, siempre que sus actividades estén incluidas dentro de los epígrafes del IAE en la división 5 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes empieza el día 15 de junio de 2026 a las 10:00 horas y finaliza el 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).